



**MAVEA**  
GRUPU D'ORNITOLOXÍA

**Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
**Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
**C/ Coronel Aranda nº2**  
**33005 - Oviedo**  
**Expte: 2013/101-R**

**El Grupu d'Ornitología Mavea con NIF G33352717 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado de Correos 385 de Avilés, y actuando en su nombre su representante legal D. Emilio Rabanal Menéndez con DNI 11.406.158K en calidad de Presidente,**

**Ante la publicación en el BOPA nº 46, de 25-02-2013, del anuncio de sometimiento al trámite de información pública del documento del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024 (PERPA), y conocedores de las alegaciones presentadas por otras entidades, y muy especialmente las presentadas por EQUO-Asturias, deseamos sumarnos dichas alegaciones y propuestas que son las siguientes:**

## **Sobre el DOCUMENTO PARA CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA**

**PRIMERO.- Sobre el Apartado “A] Consideraciones Generales y bases del Plan”**

### **A] 1. Justificación**

En este apartado solo menciona como justificación para la elaboración del PERPA las obligaciones legales que emanan de la Directiva 2008/98/CE y de la Ley 22/2011 “Ley de Residuos”.

¿La única justificación para que el Principado de Asturias tenga un Plan Estratégico en materia de residuos es simplemente de orden legal? O sea, parece que este PERPA se redacta y se pretende aprobar “por imperativo legal” no porque al gobierno del Principado tenga una verdadera preocupación por el enorme problema que supone la tendencia reciente y actual en cuanto a la generación de residuos y los problemas derivados de su tratamiento.

Más bien diríamos que este Plan se presenta como imperativo legal después de que los tribunales anulasen el anterior proyecto de incineradora; y que ahora se intenta de esta manera para superar esa traba legal, con el único fin de justificar la incineradora y sin ninguna intención de cumplir efectivamente con las prioridades impuestas por la Directiva europea: reducir y reutilizar, luego reciclar, y sólo en último término valorización energética y vertedero.

Se pone de manifiesto la ausencia de impulso político autonómico hacia una gestión de residuos sostenible y moderna. Todo se ha dejado en manos de las entidades locales agrupadas en COGERSA, que se han preocupado exclusivamente de gestionar lo que les llega, dejando de lado la actuación sobre el origen, desarrollando mejores materiales y procesos, reduciendo y reutilizando las materias y los productos que se convertirán de otro modo en residuos que gestionar.

Como más adelante veremos más detalladamente, con este Plan se incumplen las prioridades de la Directiva europea, por lo que su aprobación en estos términos podría dar lugar a una denuncia por la Comisión Europea ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Proponemos que el gobierno del Principado retire este proyecto, se documente más ampliamente y abra un debate serio y profundo con todos los agentes implicados para valorar adecuadamente la situación real y las medidas que se pueden poner en marcha (muchas ya se están llevando a cabo en nuestro país o en otros lugares de Europa) en materia de prevención. Entendemos que solo entonces se podrá elaborar un verdadero Plan de Residuos que afronte el problema en su integridad y anteponiendo la salud pública y la sostenibilidad ambiental a los intereses economicistas de lucro a partir de los residuos. Y para ello, el esfuerzo real debe centrarse en la prevención, la reducción, la reutilización y el reciclaje, y en este orden de importancia y prioridad.

## A] 2.- Estructura del documento

En la estructura que se muestra en las páginas 7 a 9 del documento se echa en falta un detalle de alternativas, ya que solo se presenta una. Lo lógico sería que en dicho documento aparecieran las posibles alternativas a valorar, las posibles formas de afrontar el problema, para luego detallar exhaustivamente las actuaciones que comprendería la solución escogida en virtud de estudios de Impacto Ambiental, viabilidad económica e interés social de todas ellas.

En cualquier caso se está negando la posibilidad de que todos los agentes implicados valoren las posibles alternativas. **Es necesario abrir un periodo de intensa información pública de la verdadera realidad de los residuos en Asturias, en España y a nivel global, para concienciar a la ciudadanía y poder actuar todos con verdadero conocimiento de la gravedad de la situación.**

Por otra parte, en la página 8, a partir de la 5ª línea se dice textualmente:

"...el artículo 15 de la Ley 22/2011, [...] define de manera detallada el contenido de este programa y el compromiso concreto de reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

En este sentido, en el apartado C] 3.1, se incluye el programa de prevención que dará cumplimiento a esta obligación."

A pesar de ello, llama la atención que los datos de 2010, los datos de partida que deben compararse con el escenario al que se espera llegar en 2020, no se presentan en ningún momento. Solo se presentan datos de 2011. Pero es que, aún pasando por alto este "desliz", es fácil ver que dicha afirmación no se cumple:

- examinando el apartado c], en las páginas 171 a 173, en las que se detallan los objetivos estratégicos y generales del Plan, no se menciona en ningún momento que este sea uno de los objetivos.
- en el apartado c] 3.1, en la página 183, vuelve a repetir que en la Ley 22/2011 se define el objetivo de reducción de residuos producidos en un 10% para el año 2020, respecto a 2010. Sin embargo a continuación dice, y se pone remarcadamente:

**Así, este programa da cumplimiento a la obligación del Gobierno del Principado de Asturias de disponer de un Programa de Prevención de Residuos.**

No dice nada del cumplimiento de esa exigencia de reducción de residuos.

- Si examinamos los cuadros presentados en las páginas 44 y 175, correspondientes respectivamente a la situación 2011 y al escenario al que se pretende llegar en 2020, es fácil comprobar que la cantidad de residuos a tratar aumentaría.

Sumando todos los tipos de residuos valorados, el resultado es de 723.990 ton en 2011 y 755.595 en 2020. Efectivamente, no se mentía en la página 183, solo se cumple la obligación de tener un Programa de Prevención, porque la obligación de reducir los residuos un 10% no se cumple, a pesar de ser reiteradamente recordado en el texto.



Por lo tanto es fácil deducir que el plan presentado no cumple con las exigencias de la legislación vigente y, lo que es más grave, ni siquiera es uno de sus objetivos.

Por ello, entendemos que las reflexiones y los datos que se recogen en el documento han de considerarse tendenciosos. El documento presentado debe ser retirado y se debe elaborar un Plan que de verdad cumpla con la obligación legal de reducción del 10% de los residuos producidos entre 2010 y 2020.

#### A] 5.- Actores implicados en el Plan

Tal como está redactado el contenido de este apartado (pp. 31-32), bien parece que la mayor responsabilidad en la prevención y generación de residuos recae en los ciudadanos, que deben “tomar conciencia de la importancia de sus hábitos de consumo en la prevención y generación de residuos e implicarse en el adecuado funcionamiento...”.

Sin embargo, para las administraciones locales y la administración autonómica parece que las cosas no están tan claras, o se ciñen solo a una cooperación para mejorar la eficacia. Y se recuerda que “*las entidades locales pueden elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.*”

Las administraciones locales, los ayuntamientos, tienen todas las competencias en lo que se refiere a la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y que este PERPA parece pretender estar diseñado precisamente para el correcto tratamiento de dichos residuos. Por lo tanto, lo suyo sería que este Plan concibiera las medidas necesarias, de toda índole, para intervenir desde las primeras instancias: prevención, reducción, reutilización y reciclaje, y lo hiciera de completo acuerdo con las autoridades locales.

No es justo que el Principado de Asturias plantee como única alternativa la incineración de residuos escudándose en que es mejor “la valorización energética que el almacenaje en vertederos”, mientras descarga en otras instancias las responsabilidades de los primeros escalones en la escala jerárquica en relación con los residuos. Entre otras cosas porque en el artículo 12 de la Ley de Residuos se recoge:

4. Corresponde a las Comunidades Autónomas: (entre otras)

- a) La elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos
- b) La autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.
- c) El registro de la información en materia de producción y gestión de residuos en su ámbito competencial.

Entendemos que también en este aspecto el PERPA incumple la legislación vigente.

#### **SEGUNDO.- Sobre el Apartado “B] Diagnóstico de la situación actual”**

En el informe sobre la situación actual, no merece la pena hacer menciones a la cantidad de datos y extrapolaciones absurdas que se recogen; ¿a qué viene mostrar el número de explotaciones agropecuarias, los miles de litros de leche producidos, la producción de huevos, la subasta de pescados y mariscos, las tipologías de suelos agrícolas en Asturias, si luego todo eso no tiene un significado claro en lo que a producción de residuos se refiere?

Además, todos los datos se refieren a COGERSA. ¿qué pasa con los residuos que no son recogidos y/o tratados en COGERSA?

Dado que los datos que se presentan son los aportados por COGERSA, son parciales e incompletos, se reconoce implícitamente que el gobierno de Asturias no dispone de otros mejores. La opacidad de los SIG respecto a sus ámbitos de actuación resulta inaceptable. Echamos en falta los datos relativos al reciclaje que se está llevando a cabo por parte de los SIG, que se financian con un impuesto encubierto o explícito a los consumidores. La actuación de los SIG es reprochable, por cuanto cobran por anticipado por gestionar residuos cuya no llegada al sistema de gestión les resulta económicamente beneficiosa. La administración regional no ha asignado nunca personal, presupuesto ni órgano específico, ni ha desarrollado legislación propia para garantizar la mejor gestión y la transparencia en la gestión de los residuos y en concreto de la que efectúan entidades como los SIG.

Por otra parte nos parece incorrecta la gestión de datos. No es relevante el número de kilos, por ejemplo, que separa y entrega para reciclaje cada persona, sino que lo relevante es la eficiencia del conjunto: cuánto se pone en el mercado frente a cuánto se recicla, cuánto se evita, cuánto se reutiliza, Tampoco se manejan adecuadamente los datos poblacionales a la hora del cálculo per cápita, y entendemos que se suman incorrectamente cantidades con el objetivo de cumplir criterios porcentuales, o que se contemplan datos de COGERSA como los globales, cuando no lo son.

Mención especial se merece el apartado 11, sobre la “Evolución de la generación de residuos en el ámbito temporal del Plan.” En el mismo, se hace una extrapolación basada en los datos de recogida de residuos entre 2004 y 2007; se explica que no se tiene en cuenta los datos entre 2008 y 2011, por que las disminuciones son debidas a la crisis económica. Nos hacemos muchas preguntas, que los autores del Documento para Consultas parecen no tener en cuenta:

¿Se puede considerar serio hacer una extrapolación de datos a partir de los de 4 años (2004-2007)? ¿Por qué no se hace una extrapolación de una serie mucho más larga, de manera que matemáticamente se pueda considerar mejor ajustada?

¿Se van a revertir las tendencias de los últimos 4 años (2008-2012), que no se tienen en cuenta en la extrapolación? ¿Cuándo va a comenzar esa reversión?

¿No hemos aprendido nada en estos cuatro años y se va a volver a cometer los mismos errores en el modelo de consumo?

En conclusión: los datos sobre los que se trabaja están incompletos, ya que solo aportan los ofrecidos de COGERSA, olvidándose del resto de residuos sobre los que no interviene esta empresa. Además, toda esta suposición de evolución de la generación de residuos no es más que un brindis al sol, son estimaciones sin argumentos que no son una muestra más de la poca seriedad de este documento.

### **TERCERO.- Sobre el Apartado “C] Planificación”**

Como ya dijimos anteriormente, en la primera parte de este apartado del documento a consultas se insiste reiteradamente en la jerarquía de la gestión de residuos, en la necesidad de programas de prevención consistentes, en mejorar la recogida selectiva y la reutilización y el reciclaje..., pero la realidad es que todo esto no es más que palabrería que se queda en papel mojado en cuanto se muestra el cuadro resumen de la previsión de residuos para 2020 con el modelo escogido: la cantidad de residuos en 2020 aumentaría respecto a 2010.

**¿Qué podemos pensar entonces de todo el plan de prevención que se expone entre las paginas 185 y 196? Lo mínimo será decir que es totalmente ineficaz; no es el plan de prevención necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos legales ni para asegurar la salud de las personas ni la sostenibilidad ambiental.**



Además, no se establece órgano autonómico de control y supervisión, ni dotación al mismo de medios materiales y asignación de personal, por lo cual entendemos que todas las medidas propuestas quedarán en nada. El Plan adolece de dejación de funciones del gobierno asturiano y delegación en COGERSA, entidad que sólo gestiona el fin de ciclo de los materiales, ya como residuos.

En cualquier caso vamos a hacer un poco de análisis más en profundidad, comparando los datos de 2011 con los hipotéticos de 2020, a los que se llegaría como resultado del PERPA:

- Los residuos provenientes de domicilios y comercios solo baja de 560.831 a 538.704 ton.. Un descenso de 22.000 ton. que suponen un exiguo descenso del 3,9%. No parece que las medidas preventivas se prevean muy eficaces.
- Los descartes provenientes de la recogida separada son en 2011 7.479 ton sobre un total de 88.925 (un 8,41%); para 2020 se prevé que sean 11.620 sobre 136.550 (8,5%). Las medidas para mejorar la información de la ciudadanía e incentivar la correcta ubicación de los residuos no parecen eficaces.
- Para 2020 se prevé enviar a incineradora 336.429 ton, además de otras 65.000 que se destinarían a CDR. Por lo tanto el total de residuos que se utilizan para valorización energética es de 401.429 ton, sobre un total de 755.595 ton. Esto supone que se utilizaría para valorización energética el 53,1% de los residuos, lo cual incumpliría la legislación europea al respecto.
- Con el plan propuesto se generarían 20.000 toneladas más de residuos peligrosos., cosa que no sucedería sin la incineradora. ¿No se suponía que uno de los objetivos debía ser reducir la peligrosidad de los residuos?
- En cualquier caso, la capacidad de la incineradora prevista en el modelo A es excesiva en relación con los residuos a tratar; esta instalación solo sería rentable en los términos marcados en la ley si se abandonan las políticas de reducción, reutilización y reciclaje (contrario a la legislación). Por otro lado, si se pretende traer residuos de otras comunidades [extremo apuntado ya en el apartado “**AJ 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN,, epígrafe 4.3** “El Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024, es aplicable a todos los residuos incluidos dentro del marco de aplicación de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que se generen en territorio asturiano o que procedan del exterior de la Comunidad Autónoma pero sean gestionados a través de empresas localizadas en el Principado.”], también se infringirían los principios de la Directiva europea, que exigen el tratamiento local, de forma que incluso ha condenado a Italia por exportar los residuos de Nápoles.
- En cuanto a los lodos de depuradora, en uno de los últimos párrafos de la página 178 se dice una cosa realmente sorprendente, algo muy grave: “...a priori parece complicado el cumplimiento estricto propuesto en el Plan nacional Integrado de Residuos del 67% de utilización de los lodos en aplicaciones agrícolas. En cualquier caso, es preciso indicar que ese objetivo es un objetivo nacional y por lo tanto no extrapolable de manera directa a las comunidades autónomas.”  
¿Quiere esto decir que el Principado de Asturias no se involucra en los planes nacionales de reducción y reutilización de residuos? ¿Quiere esto decir que, a pesar de las directrices del Plan Nacional de Residuos, Asturias se mantendrá al margen y enviará a incinerar una proporción mayor de la estipulada?

Por todo ello debemos concluir que todo el apartado de planificación, incluido el supuesto Plan de Prevención, es totalmente inadecuado, incumple los objetivos del PERPA y lleva a incumplir los objetivos marcados en la legislación estatal y europea. Por tanto, es un motivo más para solicitar la retirada del documento expuesto a consultas y volver a iniciar el proceso.

## **Sobre el INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)**

### **CUARTO.- Procedimiento administrativo**

Llama la atención el último párrafo de la página 8.

“Cuando la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente acuerde informar favorablemente del PERPA 2014 -2024 con las precisiones que considere y se haga público el Dictamen Medioambiental favorable de la Evaluación ambiental sobre el PERPA 2014 -2024, elaborará el Proyecto de Decreto que tras incorporar las alegaciones y modificaciones del resto de Consejerías se aprobará el PERPA 2014 -2024 finalmente y se publicará en el BOPA.”

Es algo sintomático de la manera de hacer las cosas, la presunción de que de una manera u otra el Plan saldrá adelante.

Es necesario recordar que una vez se inicia el trámite, cabe la opción de, en base a los argumentos presentados durante el periodo de alegaciones, los documentos tengan que rehacerse y presentarse de nuevo, incluso con planteamientos diferentes. Esta es nuestra propuesta, por lo ya expuesto anteriormente y por lo que exponemos en el resto de nuestro escrito.

### **QUINTO.- Análisis de alternativas (Anexo III)**

#### **[A]**

Es muy llamativo el tratamiento que se hace del análisis de alternativas. No aparece en el Documento para consultas; en el Informe de Sostenibilidad solo aparece en un Anexo y de forma muy resumida.

Es significativo que cuando se habla de opciones en cuanto a la Política de Residuos, solo menciona el papel de la administración regional, el papel del sector privado frente al público y el grado de aplicación de tecnologías incipientes.

En este apartado sería fundamental discutir varios modelos de actuación en cuanto a como afrontar los problemas derivados de la generación y tratamiento de residuos. En este apartado debería incluirse la discusión de varios modelos en cada uno de los niveles de actuación, debidamente jerarquizados. Sobre estos modelos globales de actuación a todos los niveles: reducción, reutilización, reciclaje, valorización energética y acumulación en vertederos, se podría hacer una valoración real de las distintas alternativas y escoger la que mejor puntuación tenga.

**De la manera en la que se hace el análisis, la parte más importante de todo el proceso, referente a la reducción y reutilización queda fuera de la discusión. Por lo tanto el debate está sesgado. Deben presentarse a debate y a información pública varios modelos completos, no solo de la gestión de los residuos recogidos.**

Por otro lado, en tan solo 23 páginas se hace una exposición y análisis de 4 alternativas diferentes en cuanto a los aspectos técnicos de la gestión de residuos. Todas ellas se basan en datos de generación de residuos superiores a los actuales.

Entendemos que es un motivo más para solicitar la retirada del documento y para exigir que se plantee un documento nuevo que aborde de forma integral toda la problemática, ofreciendo alternativas en todos los niveles de la jerarquía de actuaciones, y en el que se prime adecuadamente los primeros niveles, tal como se ordena expresamente en la legislación vigente. Llegar a valorar la opción de incineración de residuos, con los graves problemas de contaminación que supone, debe ser considerado como un fracaso de los planes de reducción y reutilización de residuos.



**[B]**

En la página 36 del anexo III se muestra una tabla de valoración de diferentes parámetros para los 4 modelos de gestión de residuos que se valoran. Los modelos B y C son descartados por no mostrarse conformes con la compatibilidad con la jerarquía de residuos y/o con el cumplimiento de los objetivos cuantitativos. Dando esto como bueno, aunque sería muy discutible, vamos a revisar el análisis efectuado entre las opciones A y B.

En primer lugar queremos denunciar una trampa, un engaño, que se encierra en el documento que se presenta al público. Nos referimos a que las valoraciones por colores tapan la valoración numérica que hemos sido capaces de visualizar a partir del archivo en .pdf, simplemente copiando el contenido sobre fondo blanco.

No tiene otra consideración posible que fraude, falta de transparencia, voluntad expresa de esconder la verdadera valoración, dificultando por tanto la interpretación y valoración por las partes interesadas.

Solo este tema ya sería suficiente para la retirada del documento, por falsear la realidad que sale a información pública.

### **Análisis de las valoraciones**

A continuación analizamos el cuadro de valoraciones y las justificaciones (pp. 36 y siguientes) que se ofrecen en el ISA sobre las puntuaciones que se ven en el cuadro.

Nivel de compatibilidad con las políticas europeas en materia de residuos, y particularmente con la jerarquía de residuos	1er NIVEL	12	6
Eficacia, en términos de la recuperación de recursos contenidos en los residuos, y minimizar residuo con destino a eliminación	1er NIVEL	12	6
<b>ASPECTOS AMBIENTALES</b>			
Efectos ambientales locales directos sobre territorio, biota, agua y suelo: magnitud y dispersión en el territorio	2º NIVEL	6	4
Contribución al cumplimiento de las políticas de lucha contra el cambio climático y calidad del aire <sup>3</sup>	1er NIVEL	9	3
<b>ASPECTOS ECONÓMICOS</b>			
Costes de inversión y periodo de amortización	2º NIVEL	2	8
Costes de explotación y mantenimiento	1er NIVEL	9	3
Disponibilidad de instrumentos económicos para la financiación	3er NIVEL	1	1
Efecto sobre la creación y el mantenimiento de empleo verde	2º NIVEL	6	4
Garantía de servicio, entendida como aptitud del modelo para absorber paradas de servicio en alguno de sus elementos (equipamientos de recogida, infraestructuras de valorización,...)	3º NIVEL	4	2
Flexibilidad: aptitud del modelo para adaptarse a futuros cambios regulatorios o derivados de la propia mejora del modelo de gestión, sin necesidad de aplicar cambios drásticos	2º NIVEL	4	6
Aceptabilidad social, en particular en cuanto a la necesidad de variar hábitos y comportamientos de consumo o en relación con la gestión del residuo por parte de ciudadanos y empresas	3er NIVEL	3	4
	<b>SUMAS</b>	68	47

### **Texto del ISA**

En cuanto al nivel de compatibilidad con las políticas europeas en materia de residuos, y particularmente con la jerarquía de residuos, ambos modelos son compatibles, el MODELO B supone mayor cantidad de materiales que irán a vertedero por lo que la valoración asignada es inferior. Además, como ya se ha apuntado el MODELO B puede complicar el cumplimiento del principio de proximidad y autosuficiencia.

Para valorar el cumplimiento de la jerarquía en el tratamiento de residuos, no solo hay que valorar las cantidades que se llevan a vertedero, sino todo el cumplimiento a los distintos niveles. Desde el momento en el que se hurta el debate sobre la parte principal (reducción y reutilización), este análisis está sesgado.

Ambos modelos son casi idénticos,

- el modelo A plantea la valorización energética industrial y la valorización energética en incineradora, con la contrapartida negativa de llevar a vertedero 20.000 toneladas de residuos peligrosos, cuestión que en ningún momento se valora.
- el modelo B apuesta por la preparación para Valorización energética industrial y por eliminación en vertedero de residuos NO peligrosos.

Ambos modelos hacen aprovechamiento energético en la medida de lo posible antes de llevar a vertedero, aunque en distinta forma, con la particularidad de que el modelo A supone la creación de residuos peligrosos. ¿Cómo puede entonces haber diferencias importantes en la valoración entre un modelo y otro?

### **Texto del ISA**

Sobre la eficacia, en términos de la recuperación de recursos contenidos en los residuos, y minimizar el residuo con destino a eliminación, ambos modelos alcanzan los mismos porcentajes de preparación para la reutilización y reciclado (ligeramente superiores al 50% establecido en la Ley de Residuos), y en ambos se obtienen las mismas cantidades de compost. Sin embargo el MODELO B envía a vertedero una cantidad de residuo aproximada de 120.000 t/año, mientras que en el MODELO A esta cantidad es muy inferior (alrededor de 20.000 t/año), por lo que éste se valora mejor.

En este planteamiento se olvidan de que el modelo A lleva a vertedero una menor cantidad de residuos, pero éstos son “PELIGROSOS”, cuestión que no se tiene en cuenta en ningún momento. Los residuos peligrosos conllevan un tratamiento mucho más complejo y costoso, aparte de los peligros lógicos, como su nombre indica. Nuevamente la valoración está sesgada, dando una diferencia exagerada a favor del modelo A.

### **Texto del ISA**

En relación con los aspectos ambientales considerados, ambos modelos son similares en cuanto a sus efectos locales directos. Sin embargo difieren sustancialmente en cuanto a las emisiones de gases de efecto invernadero, que son superiores en el caso del modelo B, que por tanto alcanza una peor valoración. (Ver APÉNDICE 2. BASES PARA EL ANÁLISIS COMPARADO DE ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y LODOS DE EDAR EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO)

La puntuación de los aspectos ambientales se hace en dos apartados:

- En los efectos ambientales directos sobre territorio, biota y agua, se dice que son similares, pero sin embargo la puntuación es claramente diferente, a favor del modelo A.
- En cuanto al cambio climático y calidad del aire, con los debidos respetos, la explicación que nos dan no puede ser tomada más que por una tomadura de pelo, es totalmente tendenciosa. De todas las emisiones de gases que se pueden producir, ¿solo se valora el efecto invernadero? ¿No tienen impacto ambiental sobre la calidad del aire el resto de gases tóxicos y peligrosos que se liberan en el proceso de incineración?

El apéndice 2 al que se alude en el ISA será objeto de otra reflexión más específica más adelante. Aquí simplemente diremos que la valoración debe ser de las emisiones de gases invernadero y de calidad del aire; este segundo apartado es totalmente obviado. Estamos seguros de que no es un olvido inocente, sino que se intenta escurrir adrede el más nocivo de todos los efectos que se derivarían de la puesta en marcha de una incineradora.

En cualquier caso, la forma más eficaz de reducir emisiones es con un programa consistente de prevención, el diseño de productos más duraderos y fácilmente reciclables, la reutilización y el reciclaje. Este es uno de los aspectos más flojos en el PERPA que se presenta.





### **Texto del ISA**

Los costes de inversión son muy superiores en el MODELO A, que por tanto se penaliza en la valoración de este aspecto en el Modelo A. Sin embargo, como se indica en el Anejo correspondiente, en el largo plazo (22-24 años) este sobrecoste se ve amortizado por el menor coste de explotación del modelo A respecto al B.

Los costes de explotación y mantenimiento, aun sin tener en cuenta amortizaciones, son más altos en el MODELO B, como se puede ver en el APÉNDICE 1. COSTES DE INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS PROPUESTAS. En éste no se calcula el coste de tratamiento, sino la diferencia de coste por tonelada entre ambos modelos. Además el hecho, de depender del sector privado en el caso del CDR del modelo B puede suponer grandes variaciones en los costes del sistema aumento de costes de explotación por transporte en el caso de que se tenga que transportar a mayores distancias, por preparación para el transporte, exigencia de tratamientos complementarios previos a la admisión en planta, etc.

Llama poderosamente la atención que se diga que los costes de explotación son tan diferentes como para compensar el enorme coste de la construcción y mantenimiento de la incineradora.

En cualquier caso, no parece razonable que la “Disponibilidad de instrumentos económicos para la financiación” tenga la misma valoración para un proyecto con unos costes elevadísimos en construcción de infraestructuras que para otro en los que los costes son muy inferiores. Nuevamente, se hace patente la intención de favorecer el modelo A.

### **Texto del ISA**

El efecto sobre la creación y el mantenimiento de “empleo verde” es similar en ambos MODELOS, dado que tanto el modelo A como el B incorporan plantas de clasificación y preparación de CDR, que son más intensivas en mano de obra que instalaciones más tecnificadas; y que ambos modelos son iguales en el principal factor generador de empleo en el campo de los residuos: la recogida y logística del residuo.

En todo caso, hay que tener en consideración, que el total del empleo vinculado al sector de los residuos en Asturias (todos los flujos y todos los tipos de servicios) se sitúa entorno a las 3.600 – 4.000 personas<sup>5</sup>, por lo que las diferencias entre modelos de gestión relativas a uno de los flujos, pueden suponer un número de empleos muy reducido, que no permite discriminar entre alternativas.

Sobre este aspecto, en primer lugar hay que señalar que si los modelos son tan similares que “no permite discriminar entre alternativas”, ¿por qué el modelo A tiene diferente color y más puntuación que el modelo B? **Resulta groseramente evidente el interés por favorecer la puntuación del modelo A.**

Por otro lado, es lógico que no haya diferencias en este sentido porque en realidad la única diferencia de los modelos que se debaten estriba en el tratamiento final, en el último escalón de la jerarquía. Si se debatiera un Plan completo, con alternativas en todos los niveles de jerarquía, quedaría patente que la recogida selectiva, el reciclaje, el I+D+I, la imposición de nuevos modelos de fabricación y otras posibles medidas, tienen un gran impacto positivo sobre el empleo y la economía local.

Por el contrario, la incineración es el reflejo de un fracaso debido a malas políticas prevencionistas y de reciclaje; además el beneficio posible se ve negativamente compensado por los perjuicios al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres vivos de los alrededores de las plantas de tratamiento.

### **Texto del ISA**

En cuanto a la garantía de servicio, ambos modelos cuentan con infraestructuras que pudieran absorber paradas en alguno de sus elementos, si bien tendría efectos sobre el cumplimiento de los objetivos del Plan. En los dos casos el éxito radica en una eficaz recogida separada, lo que depende de la colaboración de todos los agentes que intervienen en la producción y gestión del residuo, por lo que el control no es total, y existe un cierto riesgo. También en este punto hay que tener en cuenta, la dependencia del sector privado para la absorción del CDR/CSR, apuntada más arriba, que podría comprometer el cumplimiento de los objetivos del Plan, en el caso del modelo B. Por tanto, a este modelo se le asigna peor valoración.

Si ambos modelos tienen sistemas que dan garantías de cumplimiento del servicio, como se dice, ¿por qué tienen tan baja valoración? Si hay riesgo en la absorción del CDR/CSR producido, ¿quiere decir que la incineradora se aplicará probablemente más de lo previsto? Es un riesgo y un peligro indebidamente sopesado.

### **Texto del ISA**

La flexibilidad del modelo está muy relacionada con lo anterior. Ambos permitirían modificaciones normales en la cantidad y composición de los residuos a tratar. Ambos (en mayor medida el MODELO B) admiten ulteriores cambios o adaptaciones en las tecnologías que permitirían absorber dichos cambios en composición y cantidad del residuo. Por ejemplo, incrementos en los objetivos de valorización material podrían ser igualmente asumibles por ambos modelos, con cambios normales en las infraestructuras. Sin embargo ambos están muy expuestos al incumplimiento de objetivos en la recogida separada.

Si es posible ampliar los objetivos de valorización material, ¿por qué no se hace ya y con ello se mejora el cumplimiento de la jerarquía de tratamiento de residuos? El planteamiento resulta absurdo.

Los incumplimientos en los objetivos de la recogida separada supondrían un fracaso en la política de residuos del Principado. Pero sin embargo significarían la posibilidad de poder llevar a incineración más residuos y con ello se facilitaría la amortización de la inversión. ¿Es esta la jugada oculta? ¿Por eso los planes de reducción y reutilización son tan escasos y mal orientados? ¿Por eso esos planes pasan casi desapercibidos en este Plan?

### **Texto del ISA**

La aceptabilidad social, en particular en cuanto a la necesidad de variar hábitos y comportamientos de consumo o en relación con la gestión del residuo por parte de ciudadanos y empresas, está más relacionada con los sistemas de recogida que con las infraestructuras propuestas. Lo que se ha denominado "Alternativa 2" en cuanto a la recogida del residuo urbano (aplicable tanto en el MODELO A como en el MODELO B), que contempla la separación de más fracciones y en un ámbito más extenso, tendrá una difícil aceptación social. Sin embargo, si nos ceñimos a las infraestructuras, las plantas de incineración suelen llevar un nivel de respuesta social importante, por lo que se puntúa más bajo el MODELO A.

Nos encontramos nuevamente ante una reflexión que hemos de tener por tomadura de pelo, una falta a la verdad. Valorar la aceptabilidad social fundamentalmente por los cambios de hábitos para mejorar el reciclaje es un absurdo por cuanto ambos modelos son iguales en este sentido. Además, nuestras autoridades siempre han dicho que la ciudadanía responde bien a la separación de residuos para mejorar el reciclaje y es receptiva a los cambios en favor del medio ambiente.

La respuesta social ha quedado bien patente que es en contra de la incineradora y contra los efectos que ésta conllevaría para la calidad del aire. Aquí la diferencia de valoración no debería ser precisamente de 1 punto a favor de la opción B. Para valorar este aspecto no hay más que ver la prensa en los últimos años, con un movimiento social muy grande en contra de la incineradora.



Es por tanto un engaño la puntuación otorgada. Se ponen con color diferente, pero en realidad solo hay un punto de diferencia, cuando la diferencia es abismal. Si se tratara (que no es así) de escoger entre estas dos malas opciones, saben ustedes que la respuesta social sería muy clara en contra de la incineradora.

Más adelante, a partir de la página 40 del Anexo III, se hace la valoración más separada por tipos de residuos pero con tablas, reflexiones y valoraciones igual de sesgadas y falseadas, por lo que no merece la pena seguir con nuestra valoración exhaustiva.

**El resumen de esta valoración es que el informe está claramente sesgado, incluyendo incluso trampas, con el único interés de sobrevalorar la opción A (que incluye la valorización energética en incineradora).**

### **SEXTO.- Impacto ambiental de la emisión de gases.**

Este tema se trata fundamentalmente en el apéndice 2 del Anexo III. Creemos que un tema tan importante debería tener su propio espacio en el propio cuerpo principal del ISA, pero en cualquier caso es aquí donde lo encontramos.

La primera sorpresa es que todo el análisis se realiza en tan solo 3 páginas y media. Algo tan relevante para un estudio de sostenibilidad ambiental como ha de ser la emisión de gases de un vertedero y de una incineradora, se solventa en solo 3 páginas y media. De las más de 700 páginas de toda la documentación que sale a información pública, el punto crítico a debate prácticamente está desaparecido.

La segunda sorpresa es el primer párrafo, que resulta realmente indignante:

“La realización de un análisis completo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de cada una de las alternativas propuestas queda fuera del ámbito de este documento, por cuanto es necesario contar con datos muy precisos de las tecnologías a emplear, transporte de residuos y materiales, o instalaciones de generación y consumo de energía, entre otros elementos; datos que no es posible disponer en un instrumento de ordenación de ámbito regional como es el PERPA.”

1º- El estudio que en teoría debería ser de emisiones de gases y calidad de la atmósfera, del vertedero y de la incineradora, se queda reducido a emisiones de gases invernadero. ¿qué pasa con las muy abundantes emisiones de otros gases tóxicos que se sabe que se producen en una incineradora?

2º Se dice que el análisis completo de las emisiones queda fuera del alcance del documento. ¡¡Pero si precisamente las emisiones de gases es uno de los factores más importantes en la valoración de impacto ambiental de un vertedero!! Y más aún si incluye una incineradora.

3º Sin embargo se atreven luego a hacer una comparativa entre los cuatro modelos a estudio. ¿de dónde salen los datos que se emplean si no hay un estudio completo de las emisiones?

En todo caso, se hace un uso inadecuado de los datos, por cuanto las emisiones de CO<sub>2</sub> tienen diferente cualidad en función de que estén integradas en el ciclo del carbono o bien procedan de combustibles fósiles. La emisión de CO<sub>2</sub> por combustión de madera no deja huella de carbono en la atmósfera siempre y cuando este en un ciclo de producción y cultivo, frente a la quema de derivados del petróleo, incluidos plásticos, que movilizan CO<sub>2</sub> de depósitos geológicos. No es lo mismo y no es comparable.

**Este apartado es fundamental para la correcta valoración del PERPA en cuanto a la afectación al medio ambiente y a la salud de las personas. Su no inclusión en el Informe de Sostenibilidad Ambiental es un defecto tan grave que invalida por sí solo el documento presentado.**

## **SÉPTIMO.- Situación ambiental de la zona e interacción de efectos.**

Otro error de bulto en el ISA es la ausencia de evaluación de los efectos acumulativos de la contaminación procedente de la incineradora, con la contaminación preexistente en la zona. Al hacer el estado de situación, en ningún momento se cita que la zona central de Asturias es una de las zonas más contaminadas de España y que los índices de incidencia de enfermedades graves (varios tipos de cáncer) son de los más altos de Europa.

Al no mencionarse en ningún momento las emisiones peligrosas de la incineradora se omite algo fundamental y al no hacerse el estudio de los efectos sumativos con la delicada situación actual se está incurriendo en una grave irresponsabilidad y se está poniendo en riesgo la salud de las personas, de forma directa a través de la calidad del aire y de forma indirecta a través de las explotaciones agropecuarias del entorno más próximo.

**No tener en cuenta la situación de la calidad del aire actual y los efectos sumativos de las nuevas infraestructuras es otro defecto grave del ISA que también por sí solo debería servir para retirar el estudio.**

**Desde el G.O. Mavea queremos recordar que recientemente han salido en prensa varias noticias referentes a la mala calidad del aire y de la situación ambiental en el centro de Asturias. Concretamente nos referimos entre otras a:**

- **las declaraciones desde el ministerio de que Avilés está entre los tres peores lugares de España**
- **los estudios presentados recientemente en el Centro Niemeyer en los que se exponía con toda claridad que la zona central de Asturias es una de las peores de Europa en varios tipos de cáncer y que esta elevadísima incidencia se debe en gran parte a los factores ambientales.**

**Todo esto es bien sabido por los políticos regionales, por los servicios médicos del Principado de Asturias y por los técnicos regionales de medioambiente , pero se pretende esconder para seguir por una línea totalmente opuesta a la marcada por la razón y la sensatez y por las directrices europeas para mejora del medioambiente.**

## **OCTAVO.- Organismo de control**

Echamos también en falta en el PERPA presentado la creación de un organismo público autonómico que se encargue de la vigilancia, control y supervisión de todo el proceso de gestión de residuos, desde la propia fabricación de envases de todo tipo, revisión de la legislación, la información a la ciudadanía, la puesta en marcha de actividades de sensibilización, contabilización de todos los residuos que se generen de cada tipo, el cumplimiento por parte de COGERSA, de los SIG y de otras entidades involucradas en todo el proceso, entre otras funciones que le serían propias.

## **NOVENO.- Presupuestos**

Llama la atención que en el ISA, el apartado de “Disponibilidad de instrumentos económicos para la financiación” está puntuado muy bajo para las dos alternativas a estudio. Sin embargo, en el presupuesto se destina más del 90% de las inversiones a infraestructuras, más del 60% de lo cual se destina a la construcción de la incineradora.

Es muy evidente que el mayor esfuerzo de este Plan se haría sobre la valorización energética, mucho más que sobre los niveles de jerarquía prioritarios de prevención, reducción y reciclaje. **Por lo tanto no se cumple la legislación vigente en la materia.**



## **Propuestas concretas**

### **Avanzar hacia el objetivo “Residuo Cero”**

Uno de los objetivos que entendemos que debería recogerse en cualquier plan serio que afronte hoy día la problemática en torno a la generación y tratamiento de residuos. A este respecto son abundantes los ejemplos reales de muchas ciudades en España y en Europa que han puesto en marcha planes ambiciosos que han conseguido tasas de reducción de residuos y de reciclaje realmente importantes, superiores incluso en algunos casos al 80%.

En el Plan que se presenta, a pesar de que se habla reiteradamente de la importancia de atenerse a la jerarquía establecida por las normativas vigentes, la realidad es que no se da solución al principal problema: los residuos solo pueden dar problemas si se generan. Por eso es necesario avanzar hacia el “residuo cero”.

Para ello sería conveniente aplicar sistemas de gestión que se han revelado como eficaces en otros lugares, mejorándolos si fuera posible. Es necesario que las políticas a aplicar incidan, entre otras cosas, en:

- Normativa de embalaje y envasado.
- Normativa para el máximo aprovechamiento de alimentos y racionalización de los desperdicios alimentarios.
- Normalización de envases de vidrio que facilite la reutilización de los mismos.
- Máxima separación posible de todos los componentes.
- Supresión escalonada a corto plazo de todos los plásticos derivados del petróleo, sustituyéndolos por otros materiales biodegradables y/o compostables y además menos peligrosos.
- Educación ambiental a todas las edades muchísimo más intensa de lo que actualmente se hace.
- Utilización como abono (y para restauración de zonas incendiadas) de todo el compost que se genere. Esto se facilitaría con la descentralización de las plantas de compostaje y utilizando además sistemas de compostaje comunitario (no familiar).
- Incentivación económica para los municipios o comunidades de vecinos (incluso pueblos) por su participación activa y colaboración en el camino hacia el “residuo cero”.
- Utilización de energías renovables para el funcionamiento de aparatos, de manera que se eliminen gran cantidad de residuos de pilas y baterías.
- Incentivación de la I+D+I para facilitar muchas de las propuestas anteriores.

Todas estas propuestas ampliarían la oferta de “empleos verdes” de forma sustancial, ayudarían a disminuir la emisión de gases invernadero, rebajarían la contaminación del suelo, del aire y del agua y permitiría un aprovechamiento más racional de los recursos.

## RESUMEN

El PERPA que se propone está incompleto en el sentido de que **no se hace una valoración de diferentes alternativas para todas las fases de la jerarquía de residuos**, desde la fabricación hasta la retirada a verterero. Solo se presentan (y mal) alternativas para una fase del proceso, la del tratamiento de los residuos ya generados.

El PERPA no permite cumplir con las exigencias de la legislación vigente ya que **no permite llegar a una reducción del 10% de los residuos producidos entre 2010 y 2020**. Tampoco cumpliría con la obligación de llevar a incineración menos del 50% de los residuos generados. Es más en algún momento se llega a decir o a insinuar en el documento a consultas que en realidad ni siquiera es uno de sus objetivos.

Además, **no se cumpliría con la obligación de 67% de utilización de los lodos en aplicaciones agrícolas** escudándose en que es una obligación nacional. En este caso el Principado de Asturias no ayudaría al cumplimiento de esta obligación del conjunto del país.

**El ISA tiene grandes errores**, incluye muchas reflexiones y datos que han de considerarse tendenciosos. Falta por ejemplo la valoración de la contaminación del aire por emisiones de gases en la incineradora y su relación con la atmósfera ya gravemente contaminada en el entorno cercano. Esto es contrario a la obligación de garantizar la protección ambiental en general y más en particular la calidad del aire y la salud de las personas.

El plan se basa en la incineración destinando 282 millones de euros a la incineración de un total de 330 millones de euros para inversiones. Está claro que **no se cumpla la jerarquía de residuos marcada en la legislación**, ya que la inversión se basa en la última fase del proceso en vez de invertir en las primeras. **Entendemos que es una grave falta de responsabilidad por parte del gobierno regional plantear políticas de residuos basadas en la incineración en vez de proponer planes ambiciosos basados en la jerarquía marcada en la legislación vigente.**

**Y más grave es aún presentar un Plan de Residuos incompleto, en el que no se valora el efecto para la salud humana y del resto de seres vivos de las emisiones altamente contaminantes de una incineradora, pretendiendo esconder todo el debate sobre las emisiones detrás del CO2 y el efecto invernadero.**

La administración autonómica se desentiende con este Plan de la gestión de residuos, que necesita una legislación autonómica, un órgano de la administración dedicado a investigación, fiscalización, promoción de reutilización, de reducción en origen, imposición de fiscalidad verde, y apoyo a los procesos eficientes y sostenibles de gestión de materiales y bienes para minimizar los residuos y su peligrosidad.



**Por todo lo anteriormente expuesto,**

a) Proponemos y solicitamos que el gobierno del Principado retire este documento por la gran cantidad de errores y falsedades que en él se contienen.

b) Proponemos que se elabore un nuevo documento en el que se abra un debate sobre alternativas que afronten el problema de los residuos en su integridad y que aborde con seriedad el cumplimiento de todas las normas y directrices marcadas en la legislación vigente.

c) Entendemos que solo se podrá elaborar un verdadero Plan de Residuos si se abre el debate a todos los agentes implicados, afrontando el problema en su integridad y muy especialmente anteponiendo la salud pública y la sostenibilidad ambiental a los intereses economicistas de lucro a partir de los residuos.

d) Instamos al gobierno y a todos los grupos políticos a asumir definitivamente que los problemas de los residuos lo puede ser solo si se generan, por lo que el mayor esfuerzo ha de hacerse en tomar medidas de todo tipo para la la prevención, la reducción, la reutilización y el reciclaje. Debe ser una prioridad marcarse como objetivo inequívoco la idea de “residuo cero”.

e) Solicitamos que se tenga por presentado este escrito y las alegaciones y propuestas que en él se exponen.

f) Solicitamos se tenga a esta entidad por parte interesada en el procedimiento y se le informe expresamente de todas las actuaciones que en él se lleven a cabo a través de la dirección de contacto indicada en el encabezado del escrito.

En Avilés a 19 de abril de 2013

Fdo.: Emilio Rabanal Menéndez